CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, la presente demanda de simulación, informando lo siguiente: (i) por auto del 8 de agosto se decretaron las pruebas y se fijó fecha de audiencia, (ii) el día 11 de agosto el apoderado de la parte accionante presenta recurso de reposición frente a la mentada providencia. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de agosto del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**SIMULACIÓN RELATIVA**
Demandante:	**NIDIA SUAZA CARDONA**
Demandados:	**REINALDO DE JESÚS SUAZA ARCILA** **NANCY PIEDAD SUAZA CARDONA**
Radicado:	**170014003010-2021-00354-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena correr traslado a las partes interesadas, en los términos del inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso, del recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto.

Ahora bien, se evidencia en el expediente que el recurrente omitió darle cumplimiento a su carga procesal de remitir el recurso de manera simultánea a la parte demandada en los términos del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se ordenará por Secretaría remitir el recurso junto con sus anexos a la apoderada judicial de los demandados.

Envíense las piezas procesales pertinentes a la apoderada judicial de la parte demandada

> Abogada LAURA MARCELA CALDERÓN ARANGO al correo electrónico lauramcalderonarango@gmail.com

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 141 el 25 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad776834686b72a75b9e58be89cf218176602358eaee468f4dc49d86f59a5092**
Documento generado en 25/08/2022 03:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica